



República de Colombia  
**Juzgado 19 Laboral del Circuito**  
Cali

|                       |                                                |
|-----------------------|------------------------------------------------|
| <b>Proceso:</b>       | <b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b> |
| <b>Demandante</b>     | <b>Ismael Jiménez Carabali</b>                 |
| <b>Demandado</b>      | <b>Indumetalicas Bolaños S.A.S.</b>            |
| <b>Radicación n.º</b> | <b>76001 31 05 006 2018 00284 00</b>           |

### **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 960**

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial para continuar con su respectivo trámite y encontrándose el mismo para la audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S., se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para llevar a cabo dicho acto procesal.

Aunado a lo anterior, y en aras de tomar decisiones de fondo se oficiará a la ARL SURA, para que en el término impostergable de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, remita a este despacho copia íntegra del expediente de la investigación del accidente laboral sufrido por **Ismael Jiménez Carabalí el 30 de**

**mayo de 2015**, el cual se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.638.950.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

- 1. Avocar** el conocimiento del presente proceso.
- 2. Señalar** la hora **1:30 p.m.** del **miércoles 1 de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.
- 3. Oficiar** a la ARL SURA, para que en el término impostergable de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, remita a este despacho copia íntegra del expediente de la investigación del accidente laboral sufrido por **Ismael Jiménez Carabalí el 30 de mayo de 2015**, el cual se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.638.950.
- 4. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.
- 5. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <http://www.is.gd/io5e6M> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>



**6. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

**7. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

**8. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

**9. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

**03 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**  
SECRETARIA